

# INFORME DE NICARAGUA

## APLICACIÓN DE:

**INSTRUMENTO INTERNACIONAL  
DE LOCALIZACION Y PROGRAMA DE ACCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR Y  
ERRADICAR EL TRÁFICO DE ARMAS Y EL  
CONTROL DE LAS ARMAS  
PEQUEÑAS Y LIGERAS.**

Managua, Nicaragua 29 de Abril de 2010

Nicaragua bajo el fundamento legal de la Ley Especial para el Control y Regulación de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (Ley 510), cuenta con la Comisión Nacional Multidisciplinaria para el Control de las Armas Pequeñas y Ligeras, que ejerce la función de Autoridad Nacional y de Coordinación Interinstitucional para el tema de las armas pequeñas y ligeras en Nicaragua, la misma esta integrada por un representante de las siguientes instituciones:

Ministerio de Gobernación, quien ejerce la coordinación.  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Defensa.  
Ministerio de Educación.  
Ministerio de Salud.  
Ministerio Público (Fiscalía)  
Asamblea Nacional.  
Dirección General de Aduanas.  
Procuraduría General de la República.  
Policía Nacional, ejerce la secretaría técnica.  
Ejército de Nicaragua.  
Un representante de los Organismos No Gubernamentales  
Otras Instituciones según el interés del tema.

*Funciones Principales:*

Formular propuestas de políticas públicas de control de armas de fuego municiones y explosivos.

Contribuir a la formación de una cultura de paz.

Organizar campañas preventivas, sobre el daño que causa a la salud pública el uso de las armas de fuego.

Aprobar su propio Reglamento Interno y evaluar periódicamente su desempeño.

Invitar a participar en las Reuniones de la Comisión Nacional Multidisciplinaria, con voz pero sin voto, a titulares o delegados de entes estatales o privados cuando se traten asuntos especializados

Revisar y aprobar los inventarios de armas incautadas para su destrucción.

*Punto de Contacto Nacional*

Autoridad Nacional es la Comisión Nacional Multidisciplinaria, Presidida por la Dra. Ana Isabel Morales Mazón, Ministra de Gobernación.

Dirección Electrónica: [amorales@migob.gob.ni](mailto:amorales@migob.gob.ni), Teléfonos: (505) 2222-7530

Punto de Contacto Nacional Dr. Carlos Vicente Ibarra Padilla, Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Seguridad Democrática.

Dirección Electrónica: [cibarra@cancilleria.gob.ni](mailto:cibarra@cancilleria.gob.ni), (505) 2244-8071

Punto Focal, Policía Nacional, quien ejerce la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional Multidisciplinaria, correo [daem@policia.gob.ni](mailto:daem@policia.gob.ni)

*Área: Ley / Normativa / Decreto Fecha*

Producción: Ley 510 y su Reglamento, Ley Especial para el Control y Regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados aprobada en el año 2005.

Breve descripción: la Ley 510 en su capítulo 5 “DE LAS LICENCIAS, SU CLASIFICACION Y VALIDEZ” en su artículo 21 al 45 regula todo lo referente a los tramites de las Licencias que establece la Ley y su Reglamento tales como: 1. Licencias para importadores de armas de fuego y municiones; 2. Licencias para el comercio de armas de fuego y municiones; 3. Licencias para armas de fuego para servicios de vigilancia; 4. Licencia para intermediarios de armas de fuego, o municiones o explosivos u otros materiales relacionados 5. Licencias para polígonos; 6. Licencias para importación, o exportación o comercialización de sustancias o artefactos pirotécnicos; 7. Licencias para fabricación de sustancias o artefactos pirotécnicos; 8. Licencias para armerías y talleres de rellenados de cartuchos; 9. Licencias para entes públicos; 10. Licencias para importación o exportación o distribución o comercialización de explosivos; 11. Licencias para cacerías con fines comerciales y 12. Licencias de fabricación de pirotecnia.

Por otra parte, el Nuevo Código Penal, que entró en vigencia en el año 2009, en sus capítulo IV y artículos del 401 al 408, sanciona las siguientes actividades: “portación o tenencia ilegal de armas de fuego o municiones, tráfico ilícito de armas, alteración de las características técnicas de armas de fuego, fabricación, tráfico, tenencia y uso de armas restringidas, sustancias o artefactos explosivos, tráfico, acopio o almacenamiento de armas prohibidas, construcción o facilitación de pistas de aterrizaje, entrega de armas o sustancias peligrosas a personas que no puedan manejarlas y disposición común”.

*CAPITULO I:*

*APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE LOCALIZACIÓN.*

1) *Medidas adoptadas para marcar debidamente las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las Fuerzas Armadas y de Seguridad para su propio uso.*

El Estado de Nicaragua mantiene los mismos inventarios de armas de fuego, al no realizarse transferencia de armas.

Para dar cumplimiento al Arto. 138 de la Ley 510 que refiere; al marcaje e identificación del arma, no se ha implementado en su totalidad por falta de recursos financieros, tecnológicos e Infraestructura.

Es de mencionar que producto de la aplicación de los Artos. 120 al 130 de la Ley 510, contemplados en el capítulo XV que reza de los Delitos y Penas, hemos decomisado, en el período, un total de 1,809 armas de fuego.

- 2) *Si los fabricantes de armas pequeñas y armas ligeras de Nicaragua han adoptado medidas contra la eliminación o alteración de Marcas.*

En Nicaragua no existen Fábricas de Armas de Fuego, ni de Municiones.

- 3) *Sí se han adoptado medidas para asegurar que se establezcan registros precisos y completos de todas las armas pequeñas y las armas ligeras marcadas en Nicaragua, de conformidad con los párrafos pertinentes del instrumento internacional de localización.*

El Ejército de Nicaragua, la Policía Nacional y el Sistema Penitenciario Nacional, son las únicas instituciones autorizadas por la Ley 510, para el uso de armas en el marco de sus funciones establecidas en la Constitución y Leyes respectivas, basado en esto, estas llevan sus registros precisos y completos.

En la Dirección de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros materiales relacionados lleva un registro completo de todas las armas que se encuentran legalizadas en nuestro país, según la Ley 510 bajo el concepto de USO CIVIL.

Se ha establecido, en la Policía Nacional, un nuevo Sistema de Gestión de Información como medida para asegurar el control y seguimiento único del registro de armas.

- 4) *Las Normas y los procedimientos administrativos existentes o nuevos que se hayan introducido para asegurar la aplicación efectiva del instrumento Internacional de Localización.*

- ❖ Se lleva registro especializado de las armas de fuego involucradas en delitos o robadas, las que se localizan a través de un sistema operativo de circulado.
- ❖ Se lleva registro en una base de datos de armas de fuego de la tramitación que realizan personas naturales o jurídicas.
- ❖ Se realizan consultas de rastreo de personas y armas de fuego, a través de INTERPOL.

- ❖ Es una tarea permanente del sistema policial, la localización y rastreo de la armas de fuego.
- ❖ El Estado de Nicaragua realiza el Control y Regulación de las Armas de Fuego, Explosivos, Municiones y otros materiales relacionados, sobre la base de la Ley 510 y su Reglamento, a través de la Dirección de Armas de Fuego (DAEM):

5) *Los desafíos y necesidades de asistencia que se puedan presentar a los Estados en sus esfuerzos para aplicar el Instrumento Internacional de localización, también se alienta a los Estados a proporcionar a la oficina de asuntos de desarme, información actualizada sobre sus prácticas nacionales de marcación, de conformidad con las recomendaciones incluidas en el párrafo 31 b) del Instrumento Internacional de localización.*

#### Desafíos:

- ❖ Contribuir a la cultura de paz, a través de programa de prevención de la violencia en todas sus manifestaciones y en especial la violencia con armas de fuego.
- ❖ Determinar la cantidad de armas que una persona natural podrá portar y obtener licencia.
- ❖ Modernización de los procesos de trabajo de las instancias institucionales especializadas, que participan en el control, regulación y monitoreo, de las armas pequeñas y ligeras.
- ❖ Impulsar sistemas de intercambio de información, distribución y disponibilidad de base de datos a nivel de la región.
- ❖ Fortalecer mecanismos comunes de control para combatir el Tráfico Ilícito de Armas, priorizando los controles fronterizos de cada territorio.
- ❖ Impulsar el establecimiento de una instancia de autoridades centrales en la materia a nivel de la Región.

#### Necesidades:

- ❖ Incrementar y fortalecer las capacidades técnicas y humanas especializadas en cuanto al tema del control de las armas de fuego.
- ❖ Adquirir nuevas tecnológicas de localización y rastreo de armas.
- ❖ Impulsar la articulación de un sistema de registro de armas legales e incautadas en cada país como un esfuerzo en el ámbito regional.

- ❖ Obtener los recursos financieros para desarrollar e implementar el sistema de marcaje y rastreo de las armas de fuego.
- ❖ En el contexto regional y de nuestras legislaciones, adoptar mecanismos, a fin de fortalecer los controles en la prevención del tráfico ilegal de armas.

## *CAPITULO II:*

### *EJECUCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRAFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS.*

#### *1) Logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción.*

##### Logros:

- ❖ Contamos con una instancia multidisciplinaria conformada por instituciones del Estado y de la Sociedad, para el tema de las armas pequeñas y ligeras, (Comisión Nacional Multidisciplinaria), como autoridad nacional para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de control de armas pequeñas y ligeras, contribuir al clima de estabilidad y paz social.
- ❖ Mantener el funcionamiento estable y responsable de la Comisión Nacional Multidisciplinaria, asumiendo su papel rector de liderazgo en el impulso del tema de control de armas y la prevención de la violencia generada por las arma de fuego.
- ❖ Nicaragua es Estado Parte de los Principales Tratados Internaciones de Lucha contra el Terrorismo.
- ❖ Creación de un Sistema automatizado de Control de Información de gestión, para las Empresas de Seguridad e Importadoras de armas y Municiones.
- ❖ Se logro la capacitación de 780 guardas de seguridad privada en el tema de la Ley 510 y su Reglamento.
- ❖ Divulgación de la Ley 510 y su Reglamento en Idioma Español y Lenguas Nativas de las Regiones Autónomas de Nicaragua.
- ❖ El Estado de Nicaragua, a través de la Comisión Nacional Multidisciplinaria el año 2008, realizó la destrucción de 12,996 Armas de fuego de diferentes calibres y diferentes accesorios, equivalente a 60,877 libras de hierro, la que se detalla a continuación en tabla anexa:
- ❖ De igual forma se destruyeron la cantidad de 22,383, artefactos explosivos militares y de uso industrial.

- ❖ En el período se ejecutaron 209 planes, resultando la ocupación de 6,374 armas, entre estas; 6,234 Armas de Fuego y 140 Artesanales, así mismo se ocuparon la cantidad de 15,059 proyectiles de diferente calibre.
- ❖ El enfrentamiento como sistema al crimen organizado, se procesaron a 49 personas, por el ilícito de Tenencia y Tráfico de armas de fuego, 22 de ellos extranjeros, y la ocupación de 212 armas de fuego.
- ❖ Producto de acciones desarrolladas, se logro la ocupación de 8,395 armas de fuego, 140 armas de fuego no industriales (artesanales) y 15,059 proyectiles de diferente calibre.
- ❖ Emitimos 6,684 Resoluciones Administrativos aplicadas a personas naturales y jurídicas por infracción a la ley 510.
- ❖ Organización de proyecto de prevención de la violencia con armas de fuego y control de las armas pequeñas y ligeras.
- ❖ Organizar a la comunidad alrededor de la prevención de la seguridad ciudadana, permitiendo espacios de participación en el análisis del problema y búsqueda de soluciones,

## 2) *Desafíos y Obstáculos que surgieron del programa de acción.*

### Desafíos:

- ❖ Potenciar la relación con la comunidad y establecer acciones conjuntas dirigidas a la prevención de la violencia generada con armas de fuego.
- ❖ Sensibilizar a la población, sobre la amenaza de la violencia que provocan las armas de fuego, a través de campaña de prevención.
- ❖ Realización de foros, para sensibilizar sobre la problemática relacionada al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, sus secuelas y estrategias de prevención, detección y control.
- ❖ Consolidación de la Comisión Nacional Disciplinaria, como una instancia creadora de políticas públicas para el control de armas pequeñas y ligeras, así como la prevención de actividades delictivas e ilícitas relacionadas a armas y sus secuelas.
- ❖ Modernización de nuestra legislación, para incorporar a nuestro derecho positivo vigente, las obligaciones emanadas de los Tratados y Convenios, sobre la Seguridad Democrática en la región, así como el Instrumentos de localización y programa de acción de las Naciones Unidas, para el control de las armas pequeñas y ligeras.

- ❖ Lograr que todas las personas que violen el capítulo IV del Nuevo Código Penal, de los delitos sobre el control y regulación de armas, municiones, explosivos y otros materiales peligrosos sean procesados.

Obstáculos:

Falta de recursos financieros:

- ❖ Para el cumplimiento del marcaje de las armas.
- ❖ Para mejorar el control y supervisión de las tiendas de armas y Empresas de Seguridad Privada.
- ❖ Para fortalecer el control fronterizo, sobre el tráfico ilícito de armas.
- ❖ Para el impulso de programas de prevención de la violencia con armas de fuego.
- ❖ Estandarizar el examen psíquico y físico, a las personas que tramitan licencia para portar arma de fuego.

3) *Asistencia prestada a otros Países en la ejecución del programa de Acción.*

- ❖ Se participó en el Foro Regional Interparlamentario de la región sobre Violencia Armada, en el que se brindó aportes relacionados al trabajo preventivo de la Policía Nacional en conjunto con la comunidad.
- ❖ Se participó en la elaboración y validación del Primer Diagnóstico Regional para el Control de armas pequeñas y Ligeras (CASAC-PNUD)
- ❖ Exposición de Buenas Prácticas de Nicaragua, en Taller Regional realizado en Honduras, así mismo en El Salvador, sobre el trabajo de la Comisión Nacional Multidisciplinaria, en la prevención de la violencia armada y el control de las armas pequeñas y ligeras.

4) *Asistencia recibida de otros estados y Organizaciones para la ejecución del programa de Acción.*

- ❖ Seminario Regional “Iniciativas actuales en el campo de las Armas Convencionales: Una perspectiva Latinoamericana y del Caribe. realizado en la República de Argentina.
- ❖ Seminario sobre Control de las Transferencias de Armas de Fuego pequeñas y ligeras, realizado en Suiza.
- ❖ Seminario sobre el Control de Armas de Fuego, realizado en Guatemala, Washington y Brasil.

- ❖ Seminario de Intercambio de Información referente al rastreo y marcaje de armas pequeñas y ligeras, realizado en Madrid, España.
  - ❖ Seminario sobre Medidas Útiles para Combatir el Tráfico Ilícito y Fronterizo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, realizado en Vancouver, Canadá.
- 5) *Asuntos Prioritarios relacionados con la Ejecución del programa de Acción que se pueden incluir en el programa de la próxima reunión de los Estados Partes.*
- ❖ Control y cooperación fronteriza.
  - ❖ Asistencia y cooperación internacional.
  - ❖ Aspecto financiero para el marcaje y rastreo de armas de fuego.
  - ❖ Fortalecimiento de la institucionalización del proceso de implementación del Programa de Acción.
  - ❖ La interrelación entre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, el narcotráfico, y el crimen organizado, entre otros delitos transnacionales.
  - ❖ Prevención y sensibilización como parte integral de cualquier acción, para mitigar y eliminar la amenaza que trae consigo el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras.
- 6) *Información sobre experiencias nacionales relacionadas con las mejores prácticas en la ejecución del programa de acción.*
- ❖ Aplicación y aceptación del modelo de seguridad y convivencia ciudadana (modelo policial proactivo comunitario) logrando la integración activa en diversas acciones preventivas de:
  - ❖ En los Comités de Prevención Social al Delito 20,000 ciudadanos organizados en 2000 Comités.
  - ❖ Se cuenta con la participación de 2000 Policías Voluntarios, en todo el tendido territorial.
  - ❖ Organización de “voluntariados” con la participación de 336,307 ciudadanos, en los temas violencia en general y la generadas por la armas, violencia intrafamiliar y juvenil.
  - ❖ Además se capacitaron 104,655 ciudadanos en temas de prevención violencia intrafamiliar, violencia juvenil y violencia generada por las armas.

- ❖ La participación del Ministerio de Educación en la formación de valores, desarrollándose 1,800 reuniones y coordinaciones con Directores de Centros y padres de familia.
- ❖ La desmovilización y reinserción de 4,600 jóvenes que participaban en la violencia juvenil.
- ❖ Promoción de espacios deportivos y culturales, como alternativa para prevenir la violencia juvenil, logrando la participación de 11,822 jóvenes.
- ❖ Se cohesionaron acciones policiales de prevención con las empresas de seguridad privadas, capacitándose a 780 guardas de seguridad privada en los territorios.
- ❖ Elaboración de proyecto de prevención de la violencia con armas de fuego y control de las armas pequeñas y ligeras.
- ❖ El enfrentamiento como sistema al crimen organizado, se procesaron a 49 personas, por el ilícito de Tenencia y Tráfico de armas de fuego, 22 de ellos extranjeros, y la ocupación de 212 armas de fuego.
- ❖ Se realizaron un total de 397 consultas de armas de fuego como parte del intercambio de información sobre armas de fuego ocupadas por delitos o por dudoso origen explotando la base de datos nacional, regional e internacional.
- ❖ El modelo de seguridad proactivo y preventivo, articulador de acciones Estatales, comunitarias y policiales.
- ❖ Participación de la comunidad, empresa privada y el Estado en la incautación y destrucción, en el año 2008, de 12,996 armas de fuego, equivalente a 60,877 libras de hierro.

ANEXO.

Armas de fuego y accesorios destruidos.

Tipo de arma	Cantidad
TOTAL PIEZAS	12,996
Fusiles AKA	5,288
Pistolas	1,024
Revólver	1,091
Escopetas	531
Fusiles 22	1,537
Ametralladoras	73
Sub-ametralladoras	604
Lanza granadas	4
Lanza morteros	150
Carabina M-1	66
Bases de morteros 82 mm	26
Cañones de 82 mm	2
Fusiles G-3	2
Fusil Mauser	1
Fusil 3-08	2
PKM	1
RPG-7	39
Bípode de morteros	2
Fusiles BZ	1,071
Fusiles Garand	316
Fusiles de diferentes marcas	9
Fusiles M-16	193
Fusiles SKS	102
Pistolas artesanales	347
Lanza morteros artesanales	309
Fusiles artesanales	150
Morteros artesanales	50
Piezas de diferentes armas	1 caja
Piezas de diferentes armas	5 sacos